

lae conrefo ò gual; amuevecientos cinquenta y on xx. D. que
ambas portadas de Areguias, y importan a una suma lae
dos mill nuevecientos veintay tres xx. y veintay tres; los quales
reparatos del uso del obranca de estos reparam. y del aneac. de
cobran para gastos de ho heridam. de mill y on xx. y veintay
tres; cuyas cantidades **A**ccido de ho heridam. de repar
tan a proporción, vore las tau. E quese compona, segun prac
tica, y para su cobranza nombraron por cobrador que la escede
à ho D. Pedro Pinar de Leon, Presbitero, arendado; y por
deposuario à ho **S**enor D. Pedro Pinar, para que reciba
faga y pague a los y reuexados;

Otro sebio la cuenta de los gastos causados en la apertura
de la nueva Areguias que se rompio por dentro de la tierra
de ho D. Juan. Sponaño, especificados por D. Nicolas
Zamora, cobrador nombrado de los ochomil; quese mandaron
reparar por cuenta para el segum. de la y instancia q.
se resolvió en el Juntaam. q. de día veinte de Junio pro
ximo pasado, para la reponción de la nueva leña ò noua q.
à levantaado, Alexander, Marco, Verino de Loguñ, de xeta
Areguias mayor, en parte de la Jurisdicción de ho de Loguñ
para lo que atendiendo este heridam. de gastos, y noçion per
juicio que está causando, y q. la durençia, y gracia que se re
hio, fue sin perjuicio de tercero, y de ciertas condiciones
que se estipularon y escriuieron, no habiendos cumplido en
el todo ò en parte para cuyo reuocam. se nombro por co
misario al Senor D. Juan Manuel Carrero Beneficia

